

**Comunidad de Madrid****MEMORIA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, EN LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN PARA GARANTIZAR UNA BUENA GOBERNANZA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS REGIONALES FSE Y FEDER 2014-2020 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO DEL PROGRAMA OPERATIVO NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MISMO”**

El artículo 116.4, letra f, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige expresamente que, en los contratos de servicios, se justifique la insuficiencia en el órgano promotor de los medios necesarios para ejecutar adecuadamente las tareas objeto del contrato.

El contrato de referencia tiene por objeto principal la prestación por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales de colaboración con la Dirección General de Presupuestos para la realización de las labores de seguimiento y gestión que le competen a efectos de garantizar una buena gobernanza de los Programas Operativos FSE y FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid, así como del Programa Operativo de Empleo Juvenil con respecto a su participación en el mismo.

De conformidad con las *Descripciones de Sistemas de Gestión y Control*, y los *Manuales de Procedimientos* exigidos por la normativa europea para la gestión de los tres citados Programas Operativos, corresponden al Área de Gestión FSE y al Área de Gestión FEDER la realización, entre otras, de las tareas siguientes:

- Elaboración de los documentos exigidos por la normativa europea (Instrucciones,...).
- Informar, orientar y coordinar a los Organismos Intermedios (Gestores) en la definición de propuestas de criterios de selección de las operaciones.
- Elaboración de instrucciones de gestión de operaciones cofinanciadas, dirigidas a los Organismos Gestores de los Programas Operativos.
- Elaboración de las instrucciones para la preparación de las solicitudes de reembolso, por parte de los Organismos Gestores.
- Comprobación de la información incorporada a SIFEI 14-20, y su posterior volcado en las aplicaciones de las Autoridades de Gestión.
- Revisión de las solicitudes de reembolso presentadas por los Organismos Gestores y, en caso necesario, solicitud de subsanaciones, ampliaciones o aclaraciones de la información.
- Asegurar el asesoramiento permanente de los organismos Intermedios (Gestores) del PO.
- Análisis y propuesta de resolución de eventuales incidencias en relación con la ejecución de las operaciones.

FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

Invertimos en su futuro





## Comunidad de Madrid

- Coordinación, revisión y adaptación, en su caso, del contenido de las memorias de actividades de los Organismos Gestores) en función de los requerimientos de información que deben remitirse a las Autoridades de Gestión.
- Elaboración de los informes de ejecución y remisión a las Secretarías de los Comités de Seguimiento.
- Propuesta, en su caso, de modificaciones y/o reprogramaciones de los Programas Operativos.
- Desarrollo, estudio y análisis de los informes de evaluación de los Programas Operativos.
- Elaboración, seguimiento y asesoramiento para el desarrollo de la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos.
- Coordinación del proceso de consultas a los Organismos Gestores en el procedimiento de Programación.

Dada las características de las tareas a realizar, las Áreas de FSE y FEDER precisan de un apoyo técnico especializado para la correcta ejecución de las tareas de seguimiento, gestión, evaluación y comunicación, con respecto a los Programas Operativos, en las condiciones exigidas tanto por los Acuerdos de Atribución de Funciones formalizados con las Autoridades de Gestión, como por la normativa europea.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS